

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 2123

Popayán, Cauca, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	DIANA CAROLINA LÓPEZ FLOR
Demandado:	FREDY LEONARDO ZAMBRANO WALTEROS Y YONY PEREZ
Radicado:	190014003003-2022-00715-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, en atención al oficio que antecede, remitido vía correo electrónico por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN en respuesta al auto No. 011 de fecha 12 de enero de 2023, el cual decretó la medida cautelar de la quinta (1/5) parte del salario mínimo legal mensual que devenga el señor YONY PEREZ como empleado de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO: TOMAR NOTA de la comunicación remitida al correo institucional del despacho el día 29 de agosto del presente año el cual informa lo solicitado en auto No. 011 de fecha 12 de enero de 2023, con respecto medida cautelar de la quinta (1/5) parte del salario mínimo legal mensual que devenga el señor YONY PEREZ como empleado de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, donde el Señor CARLOS ANDRES LEÓN INGA, Profesional de Nómina, Gestión de Talento Humano de la Fundación Universitaria de Popayán, informa:

“(…) El motivo del presente, es con el fin de notificar que el colaborador PEREZ YONY identificado con C.C 76316478 tiene a la fecha vinculación con nuestra institución pero presenta un salario de \$994.294 por tener un cargo como DOCENTE HORA CATEDRA lo cual no tenemos una base de cálculo para la solicitud que nos indica en el radicado 900143003-2022-00715-00 tomando como base la 175 parte del excedente del salario mínimo legal vigente; por lo anterior hago notificación para dar a conocer sobre el tema e indicar el proceder del documento. (…)”.

SEGUNDO: AGRÉGUESE al expediente Digital y póngase en conocimiento de las partes interesadas.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq